

# **Catorce respuestas sobre la Renta Básica**

Artículo publicado en la revista *El Ciervo* número 610, enero 2002

*Daniel Raventós, José A. Noguera y David Casassas*

## **1. ¿Qué es?**

Hay distintas definiciones. Mostraré tres de ellas que me parecen especialmente claras. La primera es la que acostumbro a utilizar: se trata de un ingreso pagado por el estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otra forma, independientemente de otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva. La organización internacional creada en 1986 para la promoción de las ideas relacionadas con la Renta Básica, la Basic Income European Network (BIEN), la define con palabras distintas pero de contenido idéntico: “Una renta básica es una renta garantizada de forma incondicional a todos los individuos, sin necesidad de un test de recursos o de estar realizando algún tipo de trabajo”. La asociación de la que soy miembro, la Red Renta Básica, en el artículo 4 de sus estatutos, la define tal y como sigue: “una renta modesta pero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la vida, a pagar a cada miembro de la sociedad como un derecho, financiada por impuestos o por otros medios y no sujeta a otra condición que la de ciudadanía o residencia.”

## **2. ¿Qué no es?**

Que la definición de la Renta Básica sea tan clara como cualquiera de las tres ofrecidas no ha impedido que a lo largo de estos últimos años hayan proliferado dos tipos de confusiones. En primer lugar, bajo diferentes denominaciones diversos autores se han referido a lo mismo. Así, por ejemplo, otros nombres que ha recibido el mismo concepto han sido las de “subsidio universal garantizado” -yo mismo utilicé esta fórmula hasta hace más o menos un par de años-, “ingreso básico universal” e “ingreso mínimo”, entre otras.

El segundo tipo de enredo es el contrario: bajo la misma denominación se han querido expresar, a menudo, conceptos muy diferentes. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Vasca se aprobó, a finales de 2000, una ley que habla de una “Renta Básica”, pero se refiere a algo harto diferente de aquello de lo que hablamos aquí. En este sentido preciso, no debe confundirse la Renta Básica con los diversos subsidios condicionados propios del Estado de Bienestar que existen actualmente. Hay claras diferencias entre la Renta Básica y las rentas mínimas de inserción (PIRMI), que en el Reino de España son pagadas por la mayoría de las Comunidades Autónomas o que en la República Francesa ofrece la administración central.

## **3. ¿Es una propuesta justa? (I): muchas justificaciones posibles**

Cuando alguien se adentra por los caminos de la propuesta de la Renta Básica (y debo decir que tanto en el bando de sus defensores como en el del bando de sus opositores se pueden encontrar trabajos excelentes, regulares y pésimos), suele sufrir dos resistencias intelectuales. La primera es de naturaleza ética y puede expresarse con la siguiente pregunta: quien no quiera trabajar de forma remunerada en el mercado de trabajo, ¿tiene derecho a percibir una asignación incondicional? La segunda es una resistencia intelectual exclusivamente técnica que apunta a que la Renta Básica podría constituir una idea encantadora pero imposible de realizar. Dicho también en forma de interrogación: ¿es la Renta Básica una quimera?

Vencer la resistencia de tipo ético no supone superar la otra, de tipo técnico. Ahora bien, si no se supera la primera, ya no vale la pena pasar a la siguiente. Dicho de otra forma: si no disponemos de una buena fundamentación ética -o normativa- ya no es necesario acometer el estudio técnico sobre la viabilidad de la

Renta Básica. Esto debería valer para cualquier proyecto de reforma social. Un ejemplo valdrá: la propuesta según la cual el trabajo remunerado debería estar reservado sólo a los hombres mayores de 30 y menores de 60 años es una posibilidad técnica factible. Sin embargo, su justificación ética hace aguas por todas partes, como la inmensa mayoría de la ciudadanía de nuestras sociedades no tendría la menor duda en afirmar. Ni que sea factible, no vale la pena entrar ya al estudio técnico de dicha propuesta. Quede claro, pues, que la objeción más potente que podría hacerse a la Renta Básica no es que materialmente fuese imposible financiarla, sino que fuera injusta. La Renta Básica supera ambas barreras: puede ser justificada normativamente y puede ser implantada económicamente.

Enfrentémonos, pues, a la pregunta sobre la justicia de la Renta Básica. En el campo de la filosofía política, han aparecido justificaciones normativas (éticas) de la misma del tipo más diverso. Como es bien sabido, la filosofía política es la disciplina que reflexiona acerca de cómo debe ser una sociedad justa. Son muchas las escuelas, para simplificar, que han poblado esta disciplina académica en las últimas tres décadas: el utilitarismo; liberalismo (de izquierdas) de John Rawls o de Richard Dworkin; los distintos tipos de comunitarismo; el llamado liberalismo propietario o libertarismo de Robert Nozick; algunos de los trabajos del llamado marxismo analítico; o lo que se conoce como republicanism (del que estamos asistiendo a un cierto revival aunque en realidad tiene 2500 años de historia). En muchas de ellas se ha analizado y juzgado desde el punto de vista de su justicia la propuesta de la Renta Básica.

De entre las muchas posibles, mostraré sólo un par de estas estrategias de justificación normativa: 1) la justificación liberal propietarista o libertaria y 2) la justificación republicana. Si elijo estas dos es por la marcada diferencia existente entre ellas, hasta el punto que se puede afirmar que se trata de teorías que ocupan extremos bastante opuestos del abanico ideológico. Para no despistar a nadie apuntaré, ya de entrada, que mis preferencias están, sin la menor vacilación, del lado republicano.

#### **4. ¿Es una propuesta justa? (II): la justificación liberal propietarista**

El libertarismo asegura que los individuos tienen unos derechos inviolables, que pueden ser reducidos a los derechos de propiedad. Para esta teoría, una sociedad para ser justa tiene que satisfacer tres principios o postulados fundamentales: 1) el respeto de los derechos de propiedad; 2) el respeto, según la llamada “cláusula de Locke”, de la apropiación originaria de los recursos externos; y 3) el respeto de los resultados que ocasionen los intercambios de bienes y servicios libremente consentidos. Luego, hay todavía un cuarto principio necesario para una sociedad sea justa: el principio de reparación o de rectificación. En caso de que una sociedad no hubiera respetado uno o más de los tres principios fundamentales, según Nozick se ha de proceder a las reparaciones que permitan rectificar las violaciones de que hayan sido objeto a lo largo de la historia de aquella sociedad. En otras palabras: hay que retroceder temporalmente para rastrear los sucesivos intercambios de bienes y servicios que se han ido realizando a lo largo de la historia de aquella sociedad, para saber si la apropiación originaria era legítima. Y, en caso de que no lo hubiese sido, cabría proceder a una rectificación en el reparto de los recursos existentes.

Pese a ello el libertarismo, como otorga un papel central al respeto de los derechos de propiedad y de los intercambios libres entre individuos, tiende a oponerse a la rectificación por parte del Estado de las circunstancias que motivan desigualdades de partida en una sociedad. En apariencia, pues, debería resultar chocante que una teoría de la justicia tan contraria a las rectificaciones de las circunstancias sociales pueda aportar alguna justificación a la Renta Básica. Sin embargo, H. Steiner, un destacado libertario, así lo ha hecho.

Steiner parte de la idea de la propiedad original común del planeta Tierra. Según él, así como los frutos del trabajo no han de ser cargados con impuestos, los de la naturaleza sí, porque los recursos naturales no son inicialmente propiedad de nadie. Un impuesto justo extrae a las personas aquello a cuya posesión no tienen un derecho justo. Cada persona, según el libertarismo, tiene un derecho absoluto a hacer aquello que desee de él mismo y de los bienes de los que es legítimo propietario. Pero como los recursos naturales no son, en un principio, propiedad de nadie, todas las personas tienen un igual derecho a ellos. Ciertamente es que cada persona es propietaria de los bienes que legítimamente haya adquirido, por lo que no es justo, dirán los libertarios, imponer impuestos para intentar una redistribución de estos bienes. Ahora bien, tales bienes contienen recursos naturales sobre los que, según Steiner, toda persona tiene un igual derecho moral.

Veamos que es perfectamente coherente con los principios libertarios que se redistribuya entre todos de forma igualitaria la parte de la renta global de una sociedad cuyo valor provenga de la incorporación de los

recursos naturales. Por tanto, un impuesto sobre los recursos naturales es justo. Es evidente que no se puede redistribuir la naturaleza entre todas las personas, pero puede realizarse una aproximación que equivalga a este imposible reparto. Es aquí donde entra en juego la justificación libertaria de la Renta Básica: dado que no se pueden repartir entre todas las personas los réditos de la distribución de los recursos naturales, tales réditos han de ser sustituidos por una renta. En contundentes palabras de Steiner, “una renta básica compatible con los principios libertarios ha de ser universal”.

## **5. ¿Es una propuesta justa? (III): la justificación republicana**

Veamos la justificación que podemos expresar del ideario normativo republicano. El republicanismo, como el liberalismo, es diverso. Podemos encontrar variantes elitistas y variantes democrático-radicales. Dentro de esta diversidad, los distintos republicanismos tienen un denominador común: su ideal de libertad definido como oposición a la tiranía. Se trata de una defensa de la libertad como autogobierno, así como ausencia de dominación y de alienación. Esta concepción de la libertad como “no-dominación” es lo que diferencia esta filosofía política de cualquier variante del liberalismo, que concibe la libertad simplemente como “no-interferencia”. Toda dominación puede suponer una interferencia arbitraria, pero no toda interferencia – precisamente, el grupo de las no arbitrarias – supone dominación.

Según Philip Pettit, uno de los principales teóricos actuales del republicanismo, el ciudadano "Rey" tiene poder de dominación sobre el ciudadano "Demos" en la medida en que: 1) tiene poder para interferir; 2) de un modo arbitrario; 3) en determinadas elecciones que el ciudadano "Demos" pueda realizar. Así, no toda interferencia es necesariamente arbitraria; y el republicanismo se opone sólo a las interferencias arbitrarias. Una interferencia arbitraria será aquella realizada por la voluntad de quien interfiere, sin que éste se vea forzado a atender a los juicios, preferencias o intereses de las personas que sufren la interferencia. Aunque el ciudadano "Rey" no interfiera nunca en las elecciones del ciudadano "Demos" –bien sea porque el ciudadano "Rey" es muy benevolente, o porque el ciudadano "Demos" es muy hábil en la lisonja, o por cualquier otro motivo-, hay dominación si el ciudadano "Rey" tiene la posibilidad de interferir a voluntad.

Un amo de esclavos podía no interferir en la vida de un determinado esclavo por el hecho, pongamos por caso, de ser muy bondadoso, pero tenía el poder de hacerlo a su arbitrio. Había, pues, dominación. La no-dominación, por el contrario, es la posición de que disfruta una persona cuando vive en presencia de otras personas y, en virtud de un determinado diseño social e institucional, ninguna de ellas la domina. La no-dominación, pues, constituye un ideal social muy exigente, ya que requiere que en una sociedad justa aquellas personas capaces de interferir arbitrariamente en la vida de otra persona se vean impedidas de hacerlo.

En qué medida la implantación de una Renta Básica puede favorecer las exigencias de justicia de la teoría republicana? Dice Pettit: “Si un estado republicano está comprometido con el progreso de la causa de la libertad como no-dominación entre sus ciudadanos, no puede menos de adoptar una política que promueva la independencia socioeconómica”. O dice otro destacadísimo republicano democrático-radical más cercano a nosotros, Antoni Domènech, que el derecho a la existencia es una condición necesaria de la plenitud ciudadana. Se trata, pues, de lograr una ciudadanía independiente, esto es, sin dependencia de la beneficencia o de la caridad. Efectivamente, sin independencia socioeconómica, mis posibilidades de disfrutar de la libertad como no-dominación se ven menguadas, tanto en alcance como en intensidad. En cambio, la instauración de una Renta Básica supondría el logro de una independencia socioeconómica mucho mayor que la actual, por parte de importantes segmentos de la ciudadanía, especialmente los más expuestos a la dominación en las sociedades actuales: trabajadores asalariados, parados, mujeres y pobres en general.

Es en este sentido que puede decirse que la instauración de la Renta Básica sería un bien social. La libertad republicana, la libertad como no-dominación, vería ensanchadas sus posibilidades. Por un lado, en alcance, puesto que los ciudadanos contarían con más ámbitos de libertad, vetados hasta el momento. Por el otro, en intensidad, pues los ámbitos de libertad ya consolidados se reforzarían.

Incluso podemos ir más lejos. De acuerdo con el ideal republicano, las políticas sociales que provean a la ciudadanía de determinadas prestaciones estarán basadas en derechos incondicionales, que no dependan de la discrecionalidad de un gobierno o de un grupo de funcionarios. Se trata de evitar el establecimiento de otro tipo de dominación nueva -la dominación de las Administraciones públicas- en la forma de tratar las necesidades sociales. Se trata de asegurar del modo más incondicional posible las necesidades socioeconómicas de los ciudadanos. Una Renta Básica equivale a un derecho a la existencia, que añadiría alcance e intensidad a la libertad como no-dominación. A veces el Estado debe interferir para evitar que se produzcan interferencias arbitrarias. Por eso los republicanos democráticos son (somos) más radicales política y socialmente. Porque allá donde un liberal toleraría una situación porque no hay interferencia, un republicano demócrata no se encogería de hombros. Incluso en aquellas situaciones que un liberal consideraría aceptables, desde el punto de vista de la libertad como no interferencia, porque podría suponerse razonablemente que el dominador no usará sus prerrogativas, una persona partidaria de la libertad como no dominación abogaría por la supresión de un contexto así.

Por esta mayor radicalidad política y social que comporta la libertad como no dominación, por las pocas manías que tendrá un republicano demócrata para la intervención –siempre democrática y contestable- del Estado (intervención que "contribuya a minimizar o amortiguar la dominación y la dependencia", como escribía Andrés de Francisco ya a punto de finalizar el 2001), la Renta Básica puede ser, y alguna indicación pienso haber dado al respecto, un buen instrumento para incorporar al diseño institucional del ideario normativo republicano. La Renta Básica tiene esa interesante dimensión política: constituiría un freno eficaz a la dominación social.

## **6. ¿Por qué es una propuesta ecuménica?**

Por lo dicho anteriormente, me parece evidente. Expresado con otras y más breves palabras: si se han podido hacer justificaciones normativas de la Renta Básica desde perspectivas tan diferentes y policromas, se puede concluir que estamos ante una propuesta ecuménica. Es más, podemos encontrar gran calidad argumental -y también la más absoluta privación de ella- en un lado y en otro del pensamiento político. (Es necesario recordar que la calidad epistémica es independiente de las ideas políticas: hay quien lo olvida y piensa que por recitar 4 frases izquierdistas ya tiene ahorrada la fundamentación de lo que defiende. Piensa que proclamando el "qué" ya está resuelto el problema. El "cómo" se olvida. El producto suele ser un churro). Así, afirmar el acuerdo o el desacuerdo con la Renta Básica no informa, por sí sólo, de las simpatías políticas de quien emite la opinión. Hay partidarios de la Renta Básica que son políticamente de derechas, otros que son de izquierda moderada y aún otros que se sitúan en la extrema izquierda. La Renta Básica es una propuesta social que aspira a reclutar partidarios de ideas políticas diversas. Es un ejemplo el proyecto de ley que se prevé presentar en diciembre en el Parlamento de Cataluña sobre la Renta Básica, proyecto cuyos principales animadores han sido parlamentarios de distintos partidos: Carme Porta (ERC) y José Luis López Bulla (IC-V). Y hay parlamentarios de algún otro partido que también están completamente a favor de la Renta Básica. Carme Valls, de CpC, por ejemplo, es miembro de la asociación Red Renta Básica.

Dicho esto, supongo que no habrá necesidad de afirmar que la Renta Básica ni substituye ni cancela la división entre izquierda y derecha. En relación con esto no está de más añadir que, de acuerdo con lo comentado hasta aquí, no hay ninguna duda de que la RB no es la solución a muchos de los problemas sociales que nuestras sociedades tienen planteados. Problemas como la división sexual del trabajo, la acumulación ilimitada de grandes fortunas, las decisiones tomadas por poquísimos consejos de administración (o dicho de otra forma y ligada al segundo de los problemas citados: las decisiones tomadas por unos pocos miles de familias que disponen de ingresos y riquezas literalmente insultantes) sin el menor control democrático y que afectan a miles de millones de personas, por poner sólo tres ejemplos. De la misma forma que criticar la Renta Básica por aquello que no puede solucionar resulta torpe, también lo es magnificar sus posibilidades más allá de lo que realmente puede hacer.

## **7. ¿Desaparecería la pobreza?**

Esta pregunta es fácil de responder: si la cuantía de la Renta Básica es superior al umbral de la pobreza, no hay duda de que desaparecería la pobreza. El umbral de la pobreza en los países de la Unión Europea se mide en términos de pobreza relativa: son pobres, estadísticamente hablando, todos aquellos que no disponen para

vivir de al menos la mitad de la renta media de la sociedad en la que viven. En el Reino de España, este umbral de la pobreza está situado actualmente alrededor de las cincuenta mil pesetas mensuales. Así, por ejemplo, si la Renta Básica alcanzara las cincuenta mil pesetas al mes, unos 300 euros, podríamos considerar que la sociedad española quedaría liberada de la pobreza.

Sin embargo, sabemos que la pobreza no solamente tiene factores estrictamente económicos. Pueden existir factores psicológicos, o puede estar ligada a otros problemas como el alcoholismo u otras drogodependencias. Aun así, estos otros incuestionables factores de la pobreza podrían, si existiera una Renta Básica, ser abordados con mayor eficacia que ahora por parte de los trabajadores sociales. En algunos seminarios y conferencias que he realizado ante trabajadores sociales, aunque entre ellos no había unanimidad en la valoración de la Renta Básica, la exclamación “¡por fin haríamos realmente de trabajadores sociales!” se repitió a menudo.

## **8. Pero ¿se puede pagar una Renta Básica?**

La respuesta a esta cuestión dependerá de lo que respondamos a dos preguntas previas: ¿qué cantidad habría que pagar? y ¿qué modelo de financiación se propone? Esta última cuestión nos remite, a su tiempo, a otros dos interrogantes: ¿deben desaparecer otras transferencias sociales? y ¿deberemos pagar más impuestos? Existen propuestas de Renta Básica muy distintas, en función de lo que respondamos a cada una de estas preguntas.

Respecto de las cantidades, hay que determinar si la cuantía a pagar se establece por debajo o por encima del umbral de la pobreza. Las necesidades de financiación variarán mucho según cuál sea la decisión. Además, habría que ver si se establecen cantidades iguales para toda la ciudadanía o se pagan rentas diferentes para distintos intervalos de edades. En este caso, se entiende que las personas de mayor edad deberían disponer de una cantidad algo superior al resto.

En cuanto a los modelos de la financiación, hay distintas opciones: puede realizarse a través de una redistribución del gasto público (si bien, debe quedar claro, que en las propuestas de financiación no hay ninguna que diga que la Renta Básica substituiría a todas las formas de consumo subsidiado por el Estado, sino solamente a los programas redistributivos del ingreso), o de una reforma del IRPF, o de la creación de nuevos impuestos o de una combinación de todo lo anterior. Hay quien también ha considerado la famosa tasa Tobin como posibilidad parcial de financiación. En todos los modelos de financiación que conozco, los situados en la escala inferior de los ingresos ganan, y los más ricos pierden.

Dinero para pagar una Renta Básica -aunque inicialmente se tratara de una cantidad pequeña, inferior al umbral de la pobreza- lo hay. Es algo perfectamente demostrable. Se trata de lograr que a la factibilidad técnica se añadan las precisas dosis de voluntad política. Mientras, como es harto sabido y harto olvidado por parte de aquellos académicos que les importa un bledo la suerte de sus semejantes más dominados y pobres, el 1% de la población más opulenta de muchos países acapare el 30% de la riqueza (en Estados Unidos entre el 40 y el 50%), oponerse a la Renta Básica por motivos "técnicos" suena más, permítame la franqueza, a burla malintencionada que a razonamiento consistente. A política disfrazada de argumentaciones supuestamente técnicas. Política vergonzante, en definitiva.

## **9. ¿Trabajaría la gente con una Renta Básica?**

Con toda seguridad, sí. Para empezar, pensemos que la mayoría del trabajo social se realiza gratis, de forma no asalariada (trabajo doméstico y trabajo voluntario). Pero hay además muchas razones para suponer que una Renta Básica no provocaría en absoluto una retirada masiva del mercado de trabajo: en primer lugar, la mayoría de la gente busca reconocimiento social, sentirse útil, o incluso una cierta autorrealización en el trabajo además de ingresos: algunas de esas cosas las dan determinados trabajos asalariados, y también otros no asalariados (como el trabajo voluntario). Pero, en segundo lugar, aunque la gente sólo buscara dinero, el deseo de obtener mayores ingresos tiene que ver con muchos factores sociales y culturales, y si no desaparece hoy día incluso con salarios medios y altos, tampoco desaparecería con una Renta Básica que, aunque diera para subsistir dignamente, no permitiría lujos (y quizá menos en sus primeras fases de implantación). En tercer lugar, pensemos que actualmente nuestro problema es que el mercado de trabajo “de calidad” está saturado y por tanto excluye a buena parte de la población: no sería un drama social, sino todo lo contrario, el que algunas

personas decidiesen dejar sus empleos-basura o mal pagados para dedicar unos años a formarse, a establecer una familia, a colaborar con ONG's o a emprender cualesquiera otros proyectos personales, que pueden implicar trabajar no asalariadamente. Al contrario, esto liberaría a mucha gente de la presión irracional por encontrar un empleo a cualquier precio, y les permitiría ser más selectivos y exigentes en la búsqueda, lo que, de pasada, obligaría a los empresarios a ofrecer condiciones más atractivas para algunos empleos.

Alguien podría pensar que todo lo anterior no son más que hipótesis y suposiciones, y que en realidad desconocemos lo que ocurriría. Bien, pero lo cierto es que disponemos de estudios empíricos sobre el tema: algunos modelos de simulación predicen sólo una pequeña retirada del mercado de trabajo por parte de algunos trabajadores/as con empleos mal pagados y desagradables. Otros muestran que el estímulo a aceptar un empleo para aquellos que hoy cobran prestaciones sociales sería precisamente mucho *mayor* con una Renta Básica, dado que podrían acumular ambas rentas, mientras que ahora eso no es posible (es lo que se conoce como las "trampas de la pobreza" y "del paro"). Por último, en los EE.UU. se realizaron vastos experimentos sociales entre 1968 y 1982 con algo parecido a una Renta Básica: la retirada del mercado de trabajo fue muy reducida, e incluso el nivel de empleo aumentó para algunos grupos. De manera que los temores catastrofistas sobre una sociedad de vagos y ociosos simplemente no encuentran apoyo en todo lo que sabemos y podemos razonablemente suponer.

## **10. ¿No sería mejor garantizar el derecho al trabajo?**

No lo creo, y no porque piense que trabajar no es necesario o deseable, sino por una razón muy simple: porque un derecho tal no es viable, y si hacemos que lo sea, sería al precio de hacerlo indeseable. Pensemos en lo que podría querer decir "derecho al trabajo": ¿estaría legalmente estatuido de modo que se pudiera reclamar ante los tribunales?; ¿debería implicar el deber de trabajar para toda la población apta para ello, como las "leyes antiparásitos" de la ex-URSS?. Parece claro que un derecho tal, para ser deseable, debería ser un derecho a una remuneración suficiente (no el "derecho" a trabajar gratis, que ya existe de hecho) y a condiciones laborales dignas, ser "socialmente útil" o "ético" (no vale conseguir el pleno empleo fabricando armas o contaminando), y tener algún sentido para el trabajador (no vale garantizar el derecho a ensobrar cartas ocho horas al día).

Pues bien, es dudoso que todas esas condiciones, necesarias para hacer del derecho al trabajo algo deseable y alternativo a la Renta Básica, puedan cumplirse todas a la vez. Para empezar, en España por ejemplo, habría que crear hoy unos 12 millones de empleos dignos, útiles y con sentido (17 si contamos a los empleos-basura y precarios). Si ese milagro se consiguiese de forma no autoritaria, a buen seguro nos saldría mucho más caro que una Renta Básica (por todos los gastos de infraestructura, organización y supervisión que acarrearía). Pero hay otros problemas: ¿qué trabajos habría que aceptar cuando alguien reclame su "derecho"?; ¿se podría exigir un cambio de residencia?; ¿cómo se determinaría la "utilidad social" de los trabajos?; ¿cómo se distribuirían los trabajos desagradables, pero necesarios?; ¿qué pasaría con quienes no aceptaran los "trabajos garantizados" por el Estado?; ¿cómo podría un empleo otorgado como un derecho por el Estado dar reconocimiento social además de una renta?

Parece que la Renta Básica sería una manera mucho más barata, eficiente y equitativa de inducir y favorecer un mejor reparto del trabajo social (no sólo del empleo asalariado) entre toda la población, y hacerlo de forma no coercitiva ni autoritaria. Una Renta Básica, por ejemplo, podría estimular ese reparto al hacer posible y deseable para muchos individuos el trabajar menos horas, de tal modo que otros puedan cubrir el "espacio" que ellos dejen libre (y el empleo así conseguido tendría más posibilidades de ser reconocido socialmente). En este sentido, la reducción del tiempo de trabajo es plenamente compatible y coherente con una Renta Básica. En suma, la Renta Básica podría favorecer un "derecho al trabajo" más efectivo y deseable en la práctica que cualquier política deliberada en ese sentido.

## **11. ¿Hace el desarrollo tecnológico más perentoria la Renta Básica?**

Es evidente que, en principio, el desarrollo tecnológico ahorra trabajo y por lo tanto, en una economía capitalista, puede eliminar empleos o hacerlos más inseguros, aunque esta es una cuestión

discutida entre los economistas. En la medida en que lo haga, sin embargo, la pobreza y el paro aumentarán y la Renta Básica puede hacerse más necesaria. Pero hay otros dos sentidos en los que el desarrollo tecnológico puede facilitar el establecimiento de una Renta Básica: en primer lugar, al aumentar la proporción de riqueza que es socialmente producida y heredada -y cuya producción, por tanto, no se puede atribuir a tal o cual individuo-, hará la Renta Básica más plausible en términos éticos y desactivará las posibles críticas meritocráticas hacia la misma. En segundo lugar, al aumentar la productividad puede hacer financieramente posible una Renta Básica bastante generosa en un plazo de unos 15 o 20 años.

En cualquier caso, puede decirse que la deseabilidad en términos de justicia de una Renta Básica es en cierto modo independiente del grado de desarrollo tecnológico, y que también en países con un bajo desarrollo tecnológico la introducción de una Renta Básica podría, a la inversa, constituir un acicate para el desarrollo técnico, económico y humano.

## **12. ¿Ayudaría a convertir el mercado laboral en un “lugar” más justo?**

Parece incuestionable que la garantía de una renta suficiente para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos permitiría algo que ahora es prácticamente imposible para la mayoría de la gente: salir del mercado de trabajo, es decir, optar por el rompimiento de las negociaciones con los empresarios -los empleadores, para decirlo con el benevolente término al uso entre ciertas escuelas de pensamiento económico- cuando las condiciones les resultaran poco favorables. Así, la seguridad en los ingresos que supondría una Renta Básica evitaría que los trabajadores se viesan impelidos a aceptar una oferta de trabajo bajo cualquier condición. Desde el momento en que su salida del mercado de trabajo resultara practicable, la relación de trabajo se volvería menos coercitiva. De este modo, la libertad de los ciudadanos, entendida a la manera del republicanismo, es decir, como no-dominación, ganaría terreno.

El mercado laboral es un lugar donde negocian, por un lado, los buscadores de empleo y, por el otro, los empleadores. Los procesos de negociación en este mercado están íntimamente ligados a las diferencias de independencia socioeconómica entre una y otra parte. Quien dispone de mayor independencia socioeconómica es, automáticamente, más independiente respecto de las decisiones que pueda tomar la otra parte de la negociación. Por lo tanto, negocia ya de partida con un mayor margen de maniobra. En otras palabras, no es lo mismo llevar las negociaciones laborales al límite de la ruptura cuando se cuenta, como en el caso de los empresarios, con la posibilidad real de reemplazar a los trabajadores actuales por maquinaria o por trabajadores en paro -los que engrosan las filas del otrora llamado “ejército industrial de reserva”-, que romperlas a sabiendas de que tu subsistencia depende de forma directa -y prácticamente exclusiva- del salario obtenido de los individuos sentados al otro lado de la mesa de negociación, como les ocurre a los trabajadores hoy en día.

La relación laboral que se observa en la actualidad, pues, no puede resultar menos simétrica. En este contexto, una Renta Básica permitiría acabar con la carestía de fondos que empuja a los trabajadores, presos del temor de que el paso del tiempo empeore su posición negociadora, a precipitarse y a aceptar acuerdos que quizás no sean los más favorables para ellos. En otras palabras, la Renta Básica dotaría a los que buscan trabajo de un “colchón” económico suficiente para hacer creíble la amenaza del rompimiento de las negociaciones y, por lo tanto, para incrementar su fuerza negociadora. Parece evidente, en definitiva, que la Renta Básica dotaría a los trabajadores de unos niveles nada menospreciables de independencia socioeconómica respecto de los empresarios, con lo cual las relaciones laborales serían menos asimétricas y el éxito de las reivindicaciones de los trabajadores aparecería como una posibilidad menos quimérica.

## **13. ¿Ayudaría la Renta Básica a crear una sociedad más igualitaria?**

Respecto de esta cuestión, hay que preguntarse lo siguiente. ¿Mejorarían los salarios bajos? ¿Bajarían los salarios altos? A tenor de lo que plantearon Van der Veen y Van Parijs, los autores del artículo por medio del cual la propuesta de la Renta Básica irrumpió en la escena académica a mediados de los ochenta, el derecho incondicional de los trabajadores a una renta sustancial elevaría simultáneamente los salarios de los trabajos poco atractivos y poco estimulantes, que ahora nadie se

vería obligado a aceptar para sobrevivir, y reduciría los salarios medios de los trabajos atractivos e intrínsecamente gratificantes. Por un lado, pues, los trabajos penosos, los que se desempeñan bajo condiciones legales o físicas extremas, dejarían de ser aceptados con los bajos niveles salariales actuales. De este modo, los empresarios, si quisieran que su actividad productiva no se viera interrumpida, deberían plantearse la necesidad de asumir incrementos salariales sustanciales para hacer atractivas tales tareas, por lo menos para algunos individuos y para cierto período de tiempo. Es en situaciones como ésta que el mayor poder de negociación de los trabajadores, derivado a la Renta Básica, hallaría sus frutos.

Por otro lado, con una Renta Básica, puesto que las necesidades fundamentales estarían cubiertas, la gente podría aceptar un trabajo de calidad, altamente gratificante, a pesar de que estuviera remunerado por debajo de los niveles salariales actuales. Existe una serie de tareas que reportan a los individuos que las realizan una satisfacción que va más allá de la mera retribución económica. Es harto conocido el jugoso ejemplo que dio en su día E.O. Wright, uno de los más prestigiosos sociólogos estadounidenses de las últimas décadas. Venía a plantear Wright que un profesor de Sociología cuenta con el privilegio de desempeñar una tarea que no sólo le reporta una –probablemente- substancial remuneración cada fin de mes, sino que, además, supone para él todo tipo de recompensas no pecuniarias: reconocimiento social, posibilidad de un amplio abanico de relaciones personales y, sobre todo, el puro placer de desempeñar una tarea constitutivamente gratificante. Pues bien, cabe pensar que, en la medida en que se cuenta con la seguridad de que dicho profesor no cejará en su empeño en investigar, formarse y transmitir sus conocimientos a las nuevas promociones de sociólogos, no habrá motivo para que, una vez cubiertas sus necesidades elementales con una Renta Básica, su salario se mantenga en un nivel muy por encima del de subsistencia. En definitiva, puede afirmarse sin demasiadas reservas que, con la introducción de una RB, los salarios altos correspondientes a trabajos con recompensas no estrictamente monetarias sufrirán una presión a la baja –todo ello, evidentemente, en el caso de que tales salarios se fijen libremente, esto es, de que no se hallen blindados por determinadas prerrogativas funcionariales-.

#### **14. ¿Con la renta básica, la flexibilidad laboral pasa a ser socialmente sostenible?**

Si por flexibilización entendemos fórmulas de trabajo a tiempo parcial, hay que contestar positivamente. Sin embargo, de entrada, es preciso deshacer una confusión endémica que se da habitualmente en el seno de la izquierda, a saber, la confusión entre los objetivos, escogidos por buenas razones de índole ética, y los medios o los instrumentos históricamente propuestos para el logro de tales objetivos. Si de lo que se trata es de dotar a las gentes de libertad real para desarrollar sus planes de vida, entonces los viejos instrumentos vinculados al Estado de Bienestar sólo nos interesan en la medida en que nos permiten lograr esos objetivos políticos. Unos instrumentos, dicho sea de paso, que excluyen cualquier forma de flexibilización del mercado de trabajo.

En este sentido, el hecho de que la izquierda haya empleado históricamente generosos esfuerzos para la construcción de unos instrumentos como los del Estado del bienestar, que en su día se creyeron óptimos, no debe hacernos olvidar que lo central son los objetivos. Si hoy la Renta Básica aparece como la propuesta más eficaz para el logro de la libertad real, auténtico propósito de todo proyecto emancipatorio, no debe ser desechada a resultas de su compatibilidad con ciertas medidas de flexibilización de las condiciones contractuales, a pesar de que esta flexibilización parezca contradecir, de entrada, los esquemas propios de la izquierda en estas últimas décadas.

En cualquier caso, debe evitarse plantear la cuestión que nos ocupa como si, con una RB, resultara más sostenible ceder un cierto terreno a los intereses de los empresarios y permitir desregular los mecanismos de protección social –en tal caso, estaríamos entendiendo la RB como una mera moneda de cambio de utilidad para la arena político-práctica-; de lo que se trata es de asumir que, con una RB, la protección social –cierta protección social, por lo menos- ya existe, ya constituye una realidad inapelable.

De todas maneras, en esta cuestión es necesario matizar mucho. No son pocos los estudiosos de la Renta Básica que han insistido en que un proceso de implantación de la misma podría requerir un cierto gradualismo. Razones tanto de tipo técnico como de índole estratégica han llevado a determinados autores a proponer la implantación de una Renta Básica de cantidad reducida como



primer paso hacia una Renta Básica más sustanciosa. Así, mientras la Renta Básica no alcanzara los niveles equivalentes al umbral de la pobreza, las virtudes asociadas a ella no lograrían materializarse. En este sentido, con una Renta Básica muy baja, inferior a la línea de la pobreza, los procesos de flexibilización laboral serían insostenibles desde el punto de vista social: los ciudadanos perderían los mecanismos de protección social sin haber logrado niveles significativos de seguridad en los ingresos.

Por tanto, una Renta Básica haría sostenible socialmente la flexibilización sólo si fuera igual o superior al umbral de la pobreza. Hecha esta apreciación, la flexibilización, en estas condiciones, podría permitir una inusitada coincidencia de intereses entre los empresarios y los trabajadores: el fomento del trabajo a tiempo parcial. Esta coincidencia no debe ser vista como una claudicación por parte de los trabajadores, sino como la manifestación inequívoca de un logro: el de la seguridad en sus ingresos y, como resultado de éste, el de la posibilidad de plantearse fórmulas contractuales más flexibles en aras de unos mayores niveles de realización personal no sólo en el trabajo, sino también en el resto de las esferas de la vida cotidiana.